

Nº 41-437

17/4

803

**SANCIONA TÉRMINO DE CONTRATO
CORRESPONDIENTE A AMIRAN PRADO MESA DE
LA COMUNA DE GRANEROS, PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, SITIO
PROPIO CSRPT.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1311 /

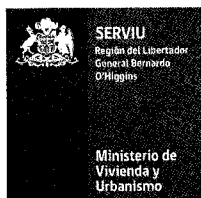
RANCAGUA, 24 ABR 2015

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, y su modificaciones.
- b) El DS Nº 49 (V y U) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones.
- c) El Ordinario Nº75 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye acerca de procedimiento para poner término a los Contratos de Construcción en Sitio Propio.
- d) Resolución Exenta Nº 2059 de fecha 25-07-2011 que Otorga de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda DS Nº 174 (V y U) de 2005 y sus modificaciones, para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- e) El Contrato de Construcción celebrado entre el beneficiario Amiran Renan Prado Meza Rut: 8.945.115-9 y Sociedad Ingeniería y Construcción Vivalco Ltda. Rut: 76.233.490-9 de fecha 17.08.2011.
- f) Boleta de Garantía Nº 147809 de fecha 15.02.2013 de Banco Santander por 11,50 UF con fecha de vencimiento 30.06.2014 presentada por Sociedad Ingeniería y Construcción Vivalco Ltda. Rut: 76.233.490-9.
- g) Informe Técnico de liquidación contable emitido por Supervisor de Obras José Ignacio Urrutia perteneciente a Depto. Técnico de Serviu VI Región que indica los siguientes montos disponibles para recontractar las obras:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	TOTAL SUBSIDIO	MONTO PAGADO EN UF	UF RESTANTE
AMIRAN PRADO MESA	8.945.115-9	450	405	45

- h) Memorándum Nº 64 de fecha 27.03.2015 de Encargado de Unidad de Contabilidad y Presupuestos de Serviu VI Región donde se ratifica el pago de un avance financiero de 90% del monto total del subsidio.
- i) Ord. Nº 5868 de Jefe de Departamento Técnico de fecha 06.11.2014 indicando soluciones propuestas por Serviu Región de O'Higgins a Carta ingresada por beneficiario con fecha 20.10.2014.
- j) Las Facultades y Atribuciones que me confiere el D.S. Nº 355 del año 1976, y el D.S. Nº 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la presente:



R E S O L U C I Ó N

1. **SANCIÓNASE** término del contrato singularizado en visto e) de la presente Resolución Exenta.
2. **LIQUÍDASE** el contrato de construcción singularizado en visto e) de la presente Resolución Exenta.
3. **HAGÁSE** efectiva por Incumplimiento la Boleta de Garantía singularizada en el visto f) de la presente Resolución Exenta.
4. Dejar establecido que la nueva Empresa Constructora que tome las obras deberá ingresar boleta de garantía, por el monto total del contrato según el Oficio Ordinario N° 75, de fecha 30 de enero de 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
5. Según Contratos de Construcción citado en visto e) se deberá Oficiar a la Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y al RENAC sobre el incumplimiento.
6. En los casos que corresponda, deberán impetrarse todas aquellas acciones civiles, penales y administrativas que procedan, tendientes a determinar las eventuales responsabilidades derivadas de la situación que da origen a ésta Resolución como asimismo, deberán realizarse todas aquellas acciones destinadas a obtener la recuperación de los fondos relativos a los mayores gastos en que se deba incurrir por causa del término anticipado de contrato de obra subyacente, si fuese procedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Victor Cardenas
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

B° Depto. Jurídico

VCM/RFF/RGC/YMG/VAR/JUA/jua

Distribución:

- Soc Ing y Construcción Vivalco: Calle N° 1 N° 75, Rancagua.
- Dirección
- Departamento Programación y Control
- Departamento Jurídico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Departamento Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Departamento Técnico
- Unidad Obras Habitacionales
- Oficina de Partes